



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36444, 184/38174

23/02/2021, 26/02/2021

91757, 94381

**AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que entre los colectivos diferenciados por el Ministerio de Sanidad en su Estrategia de vacunación frente al COVID-19 en España, se encuentra el de personas con trabajos esenciales, entendiéndose por servicios o actividades esenciales, aquellos que sean necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas.

En este colectivo no se encuentran incluidos los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera y de la Agencia Tributaria por lo que se informa a Su Señoría que la previsión es que se vacunen cuando corresponda, según los criterios generales de vacunación aplicables al conjunto de la población española y siguiendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad.

No obstante, se señala que las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus competencias en materia de vacunación, son las responsables de desarrollar la Estrategia en sus respectivos territorios, y por tanto de planificar y organizar la vacunación de los grupos priorizados.

Madrid, 05 de abril de 2021